

<b>1.- UBICACIÓN</b>		<b>No. de Control</b>	
Calle	Número Oficial	Lote	<b>785/22</b>
PASEO LA MURALLA		13	<b>No. Manzana</b>
<b>Condominio</b>		<b>Población</b>	
LA MURALLA	Fraccionamiento/Colonia	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
Clave Catastral	No. Cuenta Predial	<b>Fecha de Dictamen</b>	

<b>2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES</b>	
Giro y/o Destino de la Construcción	Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo
CASA HABITACIÓN	HABITACIONAL

<b>3.- PROPIETARIO</b>	
Nombre y Apellidos	Registro TZOE
ARQ. RAÚL VARGAS RODRÍGUEZ	933

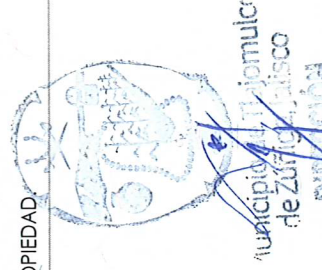
<b>4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN</b>	
Nombre y Apellidos	Registro TZPE
ARQ. RAÚL VARGAS RODRÍGUEZ	584

<b>5.- DETALLES DE LA LICENCIA</b>	
------------------------------------	--

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$151.00	\$151.00		\$151.00	ART. 140 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES O CISTERNA	5	M3	\$41.00	\$205.00		\$205.00	ART. 81 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	24.9	M	\$27.00	\$672.30		\$672.30	ART. 81 F-VI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA BAJA	150.6	M2	\$147.00	\$22,138.20		\$22,138.20	ART. 81 F-I, INC A); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA ALTA	150.6	M2	\$147.00	\$22,138.20		\$22,138.20	ART. 81 F-I, INC A); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$25,035.74		\$25,035.74	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$44,276.40		10.0%	\$4,427.64		\$4,427.64	ART. 118 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$443.00		\$443.00	ART. 81 F-XXVI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$2,508.77		\$2,508.77	

<b>Notas</b> EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA. CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ÁRBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	<b>Total a Pagar</b>	<b>Vigencia</b>
	<b>\$77,719.85</b>	<b>24 MESES</b>
	<b>No. de recibo de pago</b>	<b>Fecha de Autorización de Inicio de Obra</b>
	<b>CNT01408646</b>	<b>01/09/2022</b>

**Observaciones**  
NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.  
NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.



**ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA**  
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  
Recibido y sustando el procedimiento administrativo.

**ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expede licencia de construcción  
Con facultades conferidas en el artículo 142 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas